



**VALLLEDUPAR 22 JUNIO DEL 2020**

DE: COORDINACION MÉDICA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD  
ASISTENTE PROCESO MIPRES DUSAKAWI EPSI

PARA: INTITUCIONES PERSTAORES DE SLUD (IPS) – **PROFESIONAL INDEPEDIENTE - ROL  
TRANSCRIPTOR**

**TODO LO QUE USTEDE DEBE SABER SOBRE MIPRES**

**Recomendaciones para tener en cuenta antes de prescribir:**

- Tenga en cuenta las exclusiones del pos y los medicamentos PBS antes de prescribir (<https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx>)
- El Diagnostico principal por la cual solicita la tecnología NO PBS debe coincidir con la tecnología que está prescribiendo.
- Tenga en cuenta el tipo de prescripción Si el tratamiento es menor a 30 días debe prescribirse **única**, si es mayo a 30 días debe ser **sucesiva**, a menos que el tratamiento sea de una sola dosis, en ese caso sería única
- Todo medicamento debe ser prescrito en DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL, no debe sugerir ni recomendar nombre comercial, en el caso que lo haga debe tener a la mano el FORMATO DE FALLA TERAPEUTICA y llenarlo correctamente haciendo la respectiva justificación, de lo contrario el paciente y o/usuario será devuelto a la IPS quien tiene la obligación de llenar dicho formato
- Verifique la presentación del medicamento antes de prescribirla, ya que hay medicamentos que tienen presentación no fraccionable. Entre ellos Hipertensivos, Tratamiento para la diabetes y otros.
- Evite escribir abreviaturas.
- Tenga en cuenta la última vez que le formulo al paciente para evitar duplicidad en la entrega. ( esto se puede verificar en la plataforma de MIPRES)
- Verifique si el medicamento está dentro del plan de beneficio (hay medicamentos clasificados por patologías)



## ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA

NIT. 824.001.398-1

- Recuerde que toda tecnología PBS y NO PBS deben venir justificada en la Historia Clínica del paciente.
- Si el paciente tiene control en 3 meses, por favor no le prescriba medicamentos por 6 meses a menos que el control sea dentro de ese mismo tiempo.
- Si va a PRESCRIBIR UN SERVICIO COMPLEMENTARIO, recuerde que es una exclusión y requiere que se realice JUNTA DE PROFESIONALES; 'por lo tanto es responsabilidad de la IPS que prescribe entregar el ACTA al paciente para que pueda recibir la tecnología, con todas las firmas respectivas como la dice la norma.
- Recuerde que si el paciente es atendido por el servicio de urgencias y se solicitó un insumo NO PBS por aplicativo MIPRES al seleccionar el AMBITO URGENCIAS que es donde se realiza la atención NO se le puede formular por más de 7 días de tratamiento, que es el tiempo para el nuevo control o valoración medica quien podrá realizar extensión de la solicitud de la tecnología NO PBS.
- Solo si el paciente por su Patología de base amerita la formulación de PAÑALES, es de aclarar que por normatividad se debe realizar hasta 120 pañales por mes y NO se debe solicitar ni relacionar marcas ni especificaciones, y debe hacer la debida justificación en la historia clínica.
- **FORMATO DE CONTINGENCIA Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, en forma manual en 2 eventualidades:**
  - a. Problemas de no aparecer el afiliado en el aplicativo, por alguna novedad en su activación o información de la base de datos.
  - b. Problemas de conexión de red a internet o falta de fluido eléctrico. El médico debe hacer el formato de contingencia manual y remitirlo a la EPS por un medio idóneo. La EPS se encargará de transcribirlo al aplicativo.

Aunque no está estipulado por la norma, el afiliado podría radicarlo en la oficina.
- Si el paciente requiere de servicios complementarios y por ellos tiene tutela, la EPS es la encargada de ingresar la información a la Plataforma en el ROL de recobrante, dependiendo el fallo de la misma y si es taxativa o Integral, si usted no tiene el conocimiento de lo anterior haga la prescripción normal que la EPS se encargara de lo sucesivo.



## ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA

NIT. 824.001.398-1

El paciente debe salir del consultorio con su Historia Clínica y formulación MIPRES donde ambas tengan la misma fecha, aplica para todos los ámbitos (HOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIO). Al mismo tiempo que debe enviarla al correo institucional [mipresdusakawiepsi@gmail.com](mailto:mipresdusakawiepsi@gmail.com)

**TODAS LAS RESPONSABILIDADES TANTO DE EPS COMO DE IPS POR NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ENCONTRAMOS EN LA RESOLUCION 1885 DE 2018 - RESOLUCION 2707 DE 2020- RESOLUCION 894 DE 2020 Y EN LA PAGINA DE MIPRES Y TODAS LAS ACTUALIZACIONES.**

<https://www.sispro.gov.co/central-prestadores-de-servicios/Pages/MIPRES.aspx>

REALIZADO

Diana Navarro Izquierdo  
Coordinadora de mediana y alta complejidad DUSAKAWI EPSI

Liliana Cueto  
Asistente de MIPRES DUSAKAWI EPSI